



Radicado: D 2025070003052

Fecha: 08/07/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO N°

**Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N°  
2025070002737 del 20 de junio de 2025**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**“LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Mediante Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, en su artículo tercero, numeral seis, se trasladó en razón a que venía ocupando un cargo que fue elegido en Audiencia Pública, a la señora **BEATRIZ ELENA GUTIERREZ LOPERA**, identificada

con cédula de ciudadanía N° 21816502, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS LENGUA CASTELLANA-INGLES, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, para la I.E.20 de JULIO sede COLEGIO 20 DE JULIO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL BAGRE, plaza N° 2152, en reemplazo de KEILA PAOLA RAMOS BUELVAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1067900294, quien renunció.

En atención a que, se cometió un error en la ubicación para la cual fue trasladada la señora **GUTIERREZ LOPERA**, se hace necesario modificar en su numeral seis del artículo tercero del Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, como se describe a continuación:

**“ARTÍCULO 3°: Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública:**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	21816502	BEATRIZ ELENA GUTIERREZ LOPERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS LENGUA CASTELLANA-INGLES	EL BAGRE	I.E.20 de JULIO	COLEGIO 20 DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2152	KEILA PAOLA RAMOS BUELVAS 1067900294 QUIEN RENUNCIÓ

“

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar en numeral seis del artículo tercero del Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, como se describe a continuación:

**“ARTÍCULO 3°: Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública:**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	21816502	BEATRIZ ELENA GUTIERREZ LOPERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS LENGUA CASTELLANA-INGLES	ANGOSTURA	I.E MARIANO DE JESUS EUSSE	I.E.R CHOCHO LA LOMA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5634	IDALBA ANDREA VELASQUEZ ALVAREZ 43710927 QUIEN RENUNCIÓ

“

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **BEATRIZ ELENA GUTIERREZ LOPERA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones del Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y

Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mauricio Alviar Ramírez*  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jennifer Cataño López Profesional Universitario	<i>Jennifer Cataño L</i>	04/07/25.
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales	<i>Daniel Ossa Sánchez</i>	07/07/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales	<i>Liliana</i>	07/07/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	<i>Harrison</i>	07.07.25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo	<i>AC</i>	8-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.